



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 152
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Secretaría General de la Gobernación

FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO

Otorgan subsidio a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia

Resolución N° 635

Córdoba, 7 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente N° 0165-082498/2009 del Registro de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que los señores Presidente y Tesorero de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea y Alejandro Zabotkine, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a solventar los gastos para la capacitación de bomberos voluntarios en incendios forestales y emergencias.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ostenta el carácter de Persona Jurídica otorgado mediante Decreto N° 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley N° 8751 y modificado por Ley N° 9147.

Que el artículo 32 inciso 22° de la Ley N° 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley N° 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la adquisición de

aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Tesorero de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackena y Alejandro Zabotkine, L.E. N° 8.585.965, domiciliado en Av. San Martín s/n de la localidad de Los Hornillos, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 8311/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22° de la Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Secretaría de Educación

Resolución N° 862

Córdoba, 7 de Agosto de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Comisión Organizadora de las Jornadas D+, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "III Jornadas de Reflexión, Investigación y Gestión del Diseño", las que organizadas por dicha Comisión perteneciente a la Escuela Superior de Artes Aplicadas "Lino Eneas Spilimbergo", se llevarán a cabo durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2009 en la sede de la citada Institución -Ciudad de las Artes-, Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene el propósito de promover una visión reflexiva y crítica de la práctica de las disciplinas vinculadas al diseño; fomentar la labor interdisciplinaria, académica y profesional; aportar al profesional de Diseño, la producción, reflexión e innovaciones de la Institución organizadora, como espacio público de formación en Diseño, así como recuperar del escenario profesional del diseño know-how, tendencias y problemáticas al cuerpo de estudiantes.

Que la dinámica de trabajo prevé la asistencia a conferencias, charlas, workshops, clínicas, mesas de trabajo, etc., donde se abordarán como temas: la identidad del diseño argentino; serigrafía aplicada; transfer y sublimado; historia y evolución de la fotografía publicitaria argentina; la reproductibilidad en el diseño; conceptos para desarrollar emprendimientos de diseño exitosos; diseño impreso, entre otros.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza representan para la Institución, una oportunidad para la extensión y difusión de la tarea educativa y un compromiso social para la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 869

Córdoba, 10 de Agosto de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Escuela Superior de Cerámica "Fernando Arranz", en las que solicita se declare de Interés Educativo las "Primeras Jornadas de Cerámica del Centro", las que organizadas por la citada Institución, se llevaron a cabo durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en la sede de la misma -Ciudad de las Artes-, Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tuvo por objetivos, proyectar la Institución como centro de capacitación permanente; revalorizar sus producciones y el quehacer cerámico, así como generar espacios de encuentro que permitan estrechar lazos entre ceramistas del interior y capital.

Que la convocatoria posibilitó el debate constante en las instituciones sobre el lugar de la cerámica dentro de las artes visuales, como así también la antinomia entre el Arte versus la Artesanía como fenómeno cultural y el debate alrededor de esa problemática, un análisis que permita superar esta antinomia.

Que constituye una iniciativa muy valorable, ya que la temática puntual de la Cerámica dentro de las Artes Visuales, no siempre cuenta con espacios numerosos y variados para abordar capacitaciones teórico-prácticas o para debatir cuestiones al interior de las instituciones de arte.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la seriedad de la propuesta, avalada por una Institución que prestigia y desarrolla la formación de esta

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 635

Otorgan subsidio...

Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 396 /09;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), destinado a solventar los gastos para la capacitación de bomberos voluntarios en incendios forestales y emergencias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE a los señores Presidente y Tesorero de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackena y Alejandro Zabotkine, L.E. N° 8.585.965,

domiciliado en Av. San Martín s/n de la localidad de Los Hornillos, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 8311/2009.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 862

provisión de una formación profesional técnica y artística de excelencia.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "III Jornadas de Reflexión, Investigación y Gestión del Diseño", las que organizadas por miembros de la Comisión Organizadora perteneciente a la Escuela Superior de Artes Aplicadas "Lino Eneas Spilimbergo", se llevarán a cabo durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2009 en la sede de la citada Institución -Ciudad de las Artes-, Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 869

especialidad y dada la oportunidad que se ofreció, para posicionar y revalorizar esta expresión artística dentro del universo del arte.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "Primeras Jornadas de Cerámica del Centro", las que organizadas por la Escuela Superior de Cerámica "Fernando Arranz", se llevaron a cabo durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2009 en la sede de la misma -Ciudad de las Artes-, Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Poder Legislativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9645

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Piquillín, ubicada en el Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de un mil trescientos noventa y nueve metros con noventa y siete centímetros (1.399,97 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 2121-3489, 2121-3589, 2121-3889 y 2121-4848 desde el Vértice A (X=6537644,40 - Y=4427062,97), punto de inicio del polígono, constituido por la intersección de la línea paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Noroeste de calle 20 de Junio y la línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudoeste de calle Martín Miguel de Güemes, hasta llegar al Vértice B (X=6538031,01 - Y=4428408,49), constituido por la intersección de la línea paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Norte de calle 20 de Junio con la línea paralela a doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) del límite Oeste de la Parcela 2121-4848.

Lado B-C: de cuatrocientos treinta metros con sesenta y ocho centímetros (430,68 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta el Vértice C (X=6537616,85 - Y=4428526,61), situado en la intersección de la línea paralela a doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) del límite Oeste de la Parcela 2121-4848, con el límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado C-D: de doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por el límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta el Vértice D (X=6537550,72 - Y=4428292,29), constituido por la intersección del límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano y una línea paralela a doscientos veintidós metros (222,00 m) al Noreste de calle Fray Mamerto Esquiú.

Lado D-E: de doscientos treinta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (235,38 m) que se proyecta hacia el Sudeste atravesando la Parcela 2121-4447 hasta llegar al Vértice E (X=6537324,37 - Y=4428356,85), situado en la intersección con el límite Noroeste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 "Miguel Lillo".

Lado E-F: de veintidós metros con noventa y dos centímetros (22,92 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el límite Norte del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 "Miguel Lillo" hasta alcanzar el Vértice F (X=6537336,83 - Y=4428376,09).

Lado F-G: de ciento cincuenta metros con cincuenta y cinco centímetros (150,55 m) que se extiende con dirección Sudeste siguiendo por el límite Noreste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 "Miguel Lillo" hasta el Vértice G (X=6537210,50 - Y=4428457,96).

Lado G-H: de sesenta y nueve metros con dos centímetros (69,02 m) que se prolonga con sentido Sudoeste hasta el Vértice H (X=6537172,96 - Y=4428400,03), constituido por la intersección del límite Sudoeste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 "Miguel Lillo" y una línea imaginaria paralela a doscientos veintidós metros (222,00 m) de la prolongación de calle Fray Mamerto Esquiú.

Lado H-I: de noventa y nueve metros con ochenta y dos centímetros (99,82 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el Vértice I (X=6537076,96 - Y=4428427,41), que es parte del límite Noroeste de la Parcela 2121-3094.

Lado I-J: de trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (386,50 m) que se prolonga con dirección Sudoeste siguiendo el límite Noroeste de la Parcela 2121-3094 hasta su intersección con el límite Este de calle General José María Paz, donde se ubica el Vértice J (X=6536971,58 - Y=4428055,59).

Lado J-K: de siete metros (7,00 m) que corre con trayectoria hacia el Sur siguiendo el límite Este de calle General José María Paz hasta el Vértice K (X=6536964,11 - Y=4428055,64).

Lado K-L: de cuatrocientos ochenta y nueve metros (489,00 m) que se proyecta hacia el Sudoeste atravesando calle General José María Paz y siguiendo por el límite Sur de calle pública sin nombre, que es la última ubicada al Sur de la población, hasta llegar al Vértice L (X=6536830,77 - Y=4427585,16).

Lado L-M: de un mil dieciocho metros con noventa centímetros (1.018,90) que se extiende con rumbo Sudoeste siguiendo una línea paralela a sesenta y tres metros con treinta y siete centímetros (63,37 m) al Sudeste del camino al Cementerio Municipal hasta el Vértice M (X=6536365,88 - Y=4426678,50).

Lado M-N: de ochenta y ocho metros con noventa centímetros (88,90 m) que corre con dirección Noroeste hasta el Vértice N (X=6536445,00 - Y=4426637,94), situado en el límite Norte del camino al Cementerio Municipal.

Lado N-O: de noventa y cuatro metros con ochenta y tres centímetros (94,83 m) que se prolonga hacia el Norte por el límite Oeste del Cementerio Municipal hasta el Vértice O (X=6536539,82 - Y=4426636,53).

Lado O-P: de setecientos veinticuatro metros con treinta y cuatro centímetros (724,34 m) que se extiende con dirección Noreste por una línea paralela a ochenta y cinco metros con dos centímetros (85,02 m) del límite Norte del camino al Cementerio Municipal, hasta encontrar una línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste

de la prolongación imaginaria de calle Martín Miguel de Güemes dentro de la Parcela 2121-8688, donde se encuentra el Vértice P (X=6536870,31 - Y=4427281,08).

Lado P-A: de ochocientos cuatro metros con veintitres centímetros (804,23 m) que se prolonga hacia el Noroeste siguiendo una línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Martín Miguel de Güemes, atravesando las Parcelas 2121-8688, 2121-8691, 2121-8690, el Ferrocarril General Manuel Belgrano, la Ruta Nacional N° 19 y la Parcela 2121-3489 hasta llegar al Vértice A, cerrando de esta manera el polígono que conforma el Radio Municipal de la localidad de Piquillín, cuya superficie total es de ciento treinta y un hectáreas, nueve mil quince metros cuadrados (131 has, 9.015,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1030

Córdoba, 30 de Julio de 2009.

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9645 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 173 - 13/04/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales" en la Escuela "GRAL. SAN MARTÍN" de la localidad de Ballesteros - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/29, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 80.418,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Ballesteros, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013842/2009.-

RESOLUCION Nº 180 - 21/04/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Ampliación - Refacción y mantenimiento edificio en la escuela provincial GABRIELA MISTRAL, ubicada en la calle Domingo F. Sarmiento S/N de la Localidad de las Isletillas - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 12/56, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Un Mil Ciento Noventa Y Nueve (\$ 161.199,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna DE la Localidad de Las Isletillas, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 60, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013848/2009.-

RESOLUCION Nº 185 - 24/04/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales" en la Escuela Primaria "Arturo Capdevila" de la Localidad de Ticino - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/27, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Ticino, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 31, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013875/2009.-

RESOLUCION Nº 189 - 04/05/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos "Reparaciones Generales en la Escuela Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de la Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/51, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Noventa Y Siete Mil (\$ 97.000,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Arroyo Cabral, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 56, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013847/2009.-

RESOLUCION Nº 190 - 04/05/2009 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Refuncionalización en la Escuela JOSÉ MANUEL ESTRADA de la Localidad de Alicia - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/40, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta Y Un Mil Ochocientos (\$ 41.800,00.-), cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Alicia, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013841/2009.-

RESOLUCION Nº 192 - 07/05/2009 -AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Rehabilitación Ala Sur En El Edificio Del Hospital Domingo Funes Ubicado En Villa Caeiro - Departamento Punilla - Provincia De Cordoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción En Garantía De Sustitución De Fondo De Reparación Nº 567.941 (Fs.3/5), Expedida Por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Ochenta (\$ 184.080,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida. S/ Expte. Nº 0047-013219/2007 - REFERENTE Nº 8.-

RESOLUCION Nº 194 - 07/05/2009 APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Municipalidad de la Localidad de Río Ceballos - Departamento Colón - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 15/27, 42/56, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 54.300,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Río Ceballos, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 62/63 que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

ESCUELA		
BARTOLOMÉ	Construcción Obra de	
MITRE	tratamiento de aguas cloacales	\$ 10.300,00.-
ESCUELA		
BERNARDINO		
RIVADAVIA	Cubierta de chapa sobre patio	\$ 44.000,00.-

S/ Expte. Nº 0047-013849/2009.-

RESOLUCION Nº 200 - 11/05/2009 APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de "Reparaciones Generales en la Escuela RAMÓN L. FALCÓN - Departamento Unión, Provincia de Córdoba", que corre a fs. 13/33, cuyos Presupuestos Oficiales asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la

Municipalidad de Cintra, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 37, que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013868/2009.-

RESOLUCION Nº 253 - 02/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de sanitarios, cubierta de Techos, tanques de agua y Playón en la Esc. AMADEO SABATTINI de la Localidad de Colonia Marina - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Colonia Marina, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013567/2008.-

RESOLUCION Nº 262 - 04/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones varias en la Esc. Nicolás Avellaneda de la Localidad de Rincón - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 39, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Rincón, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013562/2008.-

RESOLUCION Nº 279 - 16/06/2009 - Gas Natural en el Ipem Nº 053 Fray Luis Beltrán, ubicado en Av. Fray Luis Beltrán Nº 300 de la Localidad de Deán -Funes - Departamento Ischilín - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 157, suscripta con la contratista de los mismos la Empresa Miguel Desiderio Quintana, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-012734/2006.-

RESOLUCION Nº 280 - 16/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Cambio de cielorrasos suspendidos y Reparación de Instalación Eléctrica en el Jardín de Infantes Mercedes De San Martín de la Localidad de Villa Ascasubi - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 45, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa Ascasubi, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013017/2006.-

RESOLUCION Nº 281 - 16/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Esc. MIGUEL GERÓNIMO PONCE de la Localidad de Villa Ascasubi - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 46, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa Ascasubi, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. S/ Expte. Nº 0047-013018/2006.-